



DECRETO N° 3723.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédase anuencia a la Intendencia Departamental de Lavalleja para desafectar del dominio público la vía de circulación (pasaje) sin denominación, de acuerdo con el plano del Ministerio de Transporte y Obras Públicas -Dirección de Topografía- adjunto y que se considera parte del presente decreto, espacio identificado de acuerdo con el plano de mensura y fraccionamiento inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 5.804, del Ing. Agrim. Jorge D. Aizpun Moduerique que consta de una superficie de 384 metros cuadrados 95 decímetros.


Artículo 2° - Autorícese a la Intendencia Departamental de Lavalleja a transferir el dominio de la vía de circulación señalada en el artículo anterior, a título gratuito -mediante donación modal- a la Administración de los Servicios de Salud del Estado -Hospital "Dr. Alfredo Vidal y Fuentes"- a efectos de la realización de obras tendentes a la instalación de un resonador magnético.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a once de  
mayo del año dos mil veintidós.

  
Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario



  
Dra. Adriana Peña Hernández  
Presidente

M.T.O.P.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA  
DIVISION EXPROPIACION

# PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO

PROPIETARIO: EL ESTADO (Ministerio de Salud Pública,

PADRON: N° 2595

UBICACION: 1a. Sec. Jud. del Depto. de LAVALLEJA

AREAS: Frac. (A) 5217 m.c. 07  
Frac. (B) 6005 m.c. 42  
Total: 11223 m.c. 49

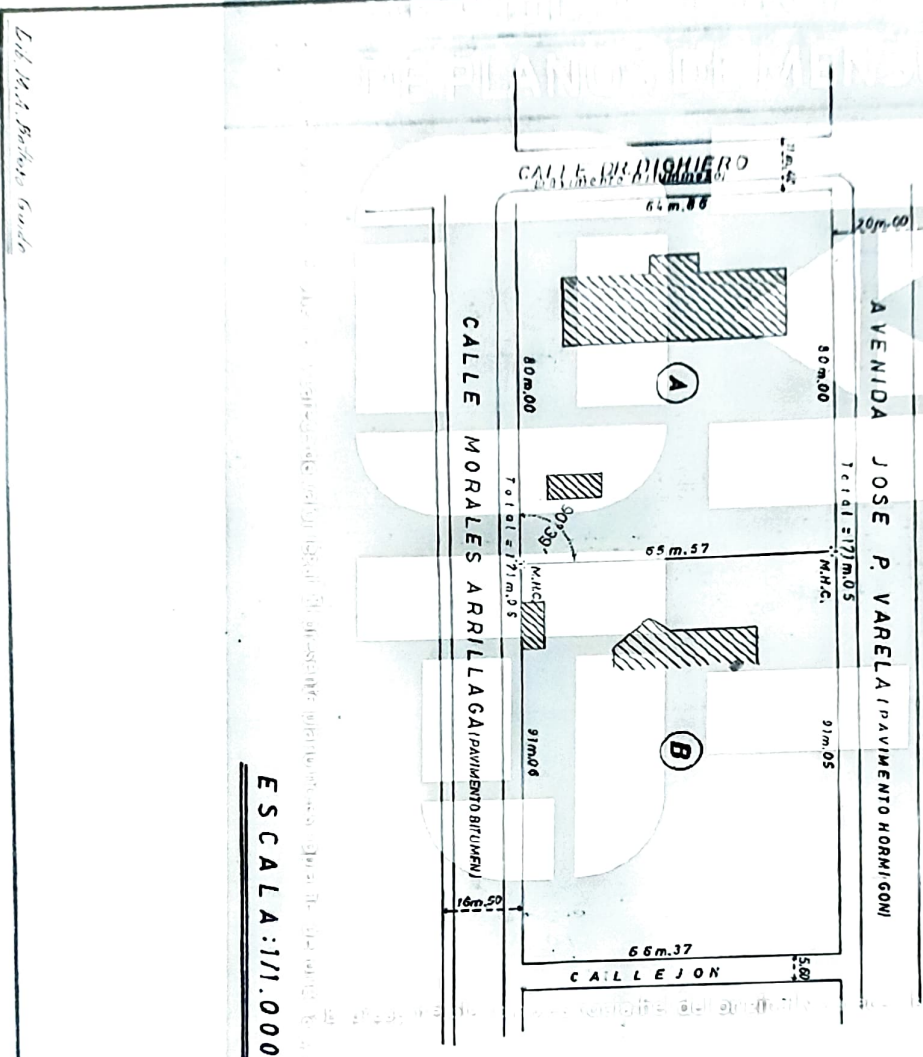
LOCALIDAD: MINAS

Montevideo, Febrero de 1965

Jorge Aizpín Mondul  
ING. AGRI-COLIBRISTAS

### NOTAS:

- (1) ZONA URBANA
- (2) Fracción formada por todo el sector del A.P.L. 7° Ley de Formación de Centros Poblados N° 10723 y 10786 del 21 de Abril y 25 de Octubre de 1946. Expediente N° 3278/52 del Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1007/182 de la Dirección de Topografía de M.T. 2.



ESCALA: 1/1.000

Est. N.º. Pedro Gadea

26/4/63  
N° 0446  
M 226,00

5804  
2386,5  
23  
83

17